



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA



15389/12

(OR. en)

PRESSE 445
PR CO 57

COMUNICADO DE PRENSA

Sesión n.º 3195 del Consejo

Justicia y Asuntos de Interior

Luxemburgo, 25-26 de octubre de 2012

Presidente

D.^a Eleni MAVROU

Ministra del Interior

D. Loukas LOUCA

Ministro de Justicia y Orden Público
de Chipre

P R E N S A

Rue de la Loi, 175 B – 1048 BRUSELAS Tfno.: +32 (0)2 281 6319 / 6319 Fax: +32 (0)2 281 8026
press.office@consilium.europa.eu <http://www.consilium.europa.eu/Newsroom>

15389/12

1
ES

Principales resultados del Consejo

*Los ministros del Interior han aprobado la creación de un **Programa de Protección Regional para Siria**, con el fin de dar respuesta a la crisis de Siria. Han mantenido asimismo un debate político en torno a la propuesta de Decisión relativa al **Mecanismo de Protección Civil de la Unión** y han tomado nota de la situación en que se encuentran la plena aplicación de las disposiciones del acervo de Schengen en Bulgaria y Rumanía, así como el establecimiento de un **Sistema Europeo Común de Asilo (SECA)**.*

*El Consejo ha adoptado a continuación las conclusiones sobre la **protección de objetivos vulnerables a ataques terroristas** y ha tomado nota de un informe de aplicación sobre la mejora de los vínculos entre los **aspectos interior y exterior de la lucha contra el terrorismo**. La Comisión ha presentado un informe sobre el **tráfico ilegal de armas de fuego** y Hungría ha informado a los Ministros del resultado de una conferencia del **Foro de Salzburgo sobre cooperación policial**. La Presidencia ha informado brevemente acerca de la situación de algunas **otras propuestas legislativas** en el ámbito de los asuntos de Interior.*

*El Comité Mixto (la UE más Noruega, Islandia, Liechtenstein y Suiza), reunido al margen del Consejo, ha estudiado asimismo la cuestión de la **adhesión de Bulgaria y Rumanía a Schengen**. A continuación ha examinado la situación en que se halla la aplicación del **Sistema de Información de Schengen (SIS II)** y las novedades y tendencias en relación con la **inmigración ilegal**, en la medida en que están afectando actualmente a la UE. En este marco, se ha informado al Comité del **plan nacional de Grecia para la reforma del asilo y la gestión de la migración**. La Comisión ha presentado también su tercer informe de **supervisión tras la liberalización del régimen de visado para los países de los Balcanes Occidentales**.*

*Los Ministros de Justicia han hecho balance de la situación y mantenido un debate sobre dos propuestas de directiva: **sobre sanciones penales por operaciones con información privilegiada y manipulación del mercado** ("Directiva sobre abuso de mercado") y **sobre el embargo preventivo y el decomiso de los productos de la delincuencia** en la UE.*

*Los ministros han estudiado a continuación las recomendaciones contenidas en el informe final de la **quinta ronda de evaluaciones mutuas**, que se dedican a la **delincuencia financiera y la investigación financiera**.*

*El Consejo ha atendido a la presentación por la Comisión de su propuesta de Directiva relativa a la **lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal**.*

*Además, el Consejo ha tomado nota del estado de los trabajos relativos a la revisión de la Directiva de 1995 relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al **tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos** (Reglamento general de protección de datos)*

*Por último, el **Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT)** ha presentado el informe el 2012 sobre la **situación del fenómeno de las drogas en Europa**.*

*Los puntos importantes adoptados sin debate (puntos A) incluyen el acuerdo político alcanzado con el Parlamento Europeo sobre las **directivas relativas a las condiciones de acogida**, que forman parte del paquete de expedientes legislativos en relación con el Sistema Europeo Común de Asilo (SECA), así como nuevas normas para **simplificar el acceso a fondos de la UE**. Otro aspecto importante, asunto no legislativo adoptado como punto A, es la primera actualización semestral de la "**Acción de la Unión Europea frente a las presiones migratorias- una respuesta estratégica**", que contiene más de 90 actividades que tienen como objetivo combatir y eliminar la inmigración ilegal.*

ÍNDICE¹

PARTICIPANTES	7
----------------------------	----------

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

Sistema Europeo Común de Asilo (SECA)	9
Mecanismo de Protección Civil de la Unión	10
Adhesión a Schengen de Rumanía y Bulgaria	11
Siria: Programa de Protección Regional	12
Lucha contra el terrorismo: Protección de los objetivos vulnerables	13
Lucha contra el terrorismo: Vínculos entre los aspectos interiores y exteriores	13
Embargo preventivo y el decomiso de los productos de la delincuencia	14
El delito financiero y la investigación financiera	14
Situación del fenómeno de las drogas	15
Protección de los intereses financieros de la Unión	15
Tratamiento de datos personales	16
Operaciones con información privilegiada y manipulaciones de mercado	16
Varios	18

¹

- Cuando el Consejo ha adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, el título del punto correspondiente así lo indica, y el texto va entrecorinado.
- Los documentos cuyo número de referencia aparece en el texto pueden consultarse en el sitio Internet del Consejo: <http://www.consilium.europa.eu>.
- Los actos adoptados que van acompañados de declaraciones no confidenciales consignadas en acta se señalan con asterisco. Las declaraciones pueden consultarse en el sitio Internet del Consejo o solicitarse al Servicio de Prensa.

Comité Mixto	19
- Supervisión tras la liberalización del régimen de visado para los países de los Balcanes Occidentales	19
- Adhesión de Rumanía y Bulgaria a Schengen.....	19
- Plan nacional de Grecia de reforma del derecho de asilo y gestión de la inmigración	20
- Inmigración ilegal.....	20
- SIS II.....	21
Varios	21

OTROS PUNTOS APROBADOS

JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR

— Condiciones de acogida de los solicitantes de protección internacional.....	22
— Trata de seres humanos.....	22
— Acción de la Unión Europea frente a las presiones migratorias	22
— Plan de acción de la UE contra la radicalización y la captación para el terrorismo	22
— Acuerdos de cooperación con CEPOL.....	23
— EU CULTNET	23
— Intercambio automatizado de datos con Chipre.....	23
— Intercambio automatizado de datos con Suecia.....	24
— Actualización de medidas restrictivas	24

POLÍTICA COMÚN DE SEGURIDAD Y DEFENSA

— Armas pequeñas y armas ligeras	24
— Acuerdo marco de participación con Moldavia.....	24

ASUNTOS GENERALES

— Cláusula de excepción del Estatuto de los funcionarios	25
— Cumbres multilaterales – Tratado de Lisboa.....	25

ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

— Adopción de nuevas normas financieras aplicables al presupuesto anual de la UE.....	25
---	----

PESCA

- Acuerdo de Pesca para el Océano Índico Meridional - Posición de la UE26
- Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur - Posición de la UE26

PARTICIPANTES

Bélgica:

D.^a Maggie DE BLOCK

D. Dirk WOUTERS

Secretaria de Estado de Asilo, Inmigración e Integración Social, adjunta a la Ministra de Justicia
Representante Permanente

Bulgaria:

D. Tsvetan TSVETANOV

D.^a Diana KOVATCHEVA

Vice Primer Ministro y Ministro del Interior
Ministra de Justicia

República Checa:

D. Jan KUBICE

D. Daniel VOLÁK

Ministro del Interior
Ministro Adjunto de Justicia

Dinamarca:

D. Morten BØDSKOV

D. Jeppe TRANHOLM MIKKELSEN

Ministro de Justicia
Representante Permanente

Alemania:

D. Ole SCHROEDER

D. Peter TEMPEL

Secretario de Estado Parlamentario adjunto al Ministro Federal del Interior
Representante Permanente

Estonia:

D. Ken-Marti VAHER

D. Kristen MICHAL

Ministro del Interior
Ministro de Justicia

Irlanda:

D. Alan SHATTER

Ministro de Justicia e Igualdad

Grecia:

D. Nikolaos DENDIAS

D. Konstantinos KARAGOUNIS

Ministro de Orden Público y Protección del Ciudadano
Secretario de Estado de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos

España:

D. Fernando ROMÁN GARCÍA

D. Ignacio ULLOA RUBIO

Secretario de Estado de Justicia
Secretario de Estado de Seguridad

Francia:

D.^a Christiane TAUBIRA

D. Philippe ETIENNE

Ministra de Justicia
Representante Permanente

Italia:

D. Ferdinando NELLI FEROCI

Representante Permanente

Chipre:

D.^a Eleni MAVROU

D. Loucas LOUCA

Ministra del Interior
Ministro de Justicia y Orden Público

Letonia:

D. Rihards KOZLOVSKIS

D. Mārtiņš LAZDOVSKIS

Ministro del Interior
Secretario de Estado del Ministerio de Justicia

Lituania:

D. Gintaras VYŠNIAUSKAS

D. Tomas VAITKEVICIUS

Subsecretario del Interior
Subsecretario de Justicia

Luxemburgo:

D. Jean-Marie HALSDORF

D. François BILTGEN

D. Nicolas SCHMIT

Ministro del Interior
Ministro de Justicia
Ministro de Trabajo, Empleo e Inmigración

Hungría:

D. Tibor NAVRACSICS

D. Károly KONTRÁT

Viceprimer Ministro y Ministro de Administración Pública y Justicia
Secretario de Estado Parlamentario del Ministerio del Interior

Malta:

D.^a Marlene BONNICI

Representante Permanente

Países Bajos:

D. Gerd LEERS

D. Fred TEEVEN

Ministro de Inmigración, Integración y Asilo
Secretario de Estado de Seguridad y Justicia

Austria:

D.^a Johanna MIKL-LEITNER

D.^a Beatrix KARL

Ministra Federal del Interior
Ministra Federal de Justicia

Polonia:

D. Michal KRÓLIKOWSKI

D. Marek PRAWDA

Subsecretario de Estado del Ministerio de Justicia
Representante Permanente

Portugal:

D. Fernando FERREIRA SANTO

D. Domingos FEZAS VITAL

Secretario de Estado de Administración del Ministerio de Justicia
Representante Permanente

Rumanía:

D. Mircea DUSA

D.^a Mona Maria PIVNICERU

D. Marian TUTILESCU

Ministro de Relaciones con el Parlamento
Ministra de Justicia
Secretario de Estado, Jefe del Departamento de Schengen, Asuntos Europeos y Relaciones Internacionales del Ministerio de Administración Pública e Interior

Eslovenia:

D. Vinko GORENAK

D. Rado GENORIO

Ministro del Interior
Representante Permanente

Eslovaquia:

D. Tomáš BOREC

D. Ivan KORČOK

Ministro de Justicia
Representante Permanente

Finlandia:

D.^a Anna-Maja HENRIKSSON

D.^a Marjo ANTTOORA

Ministra de Justicia
Secretaria de Estado del Ministerio del Interior

Suecia:

D.^a Beatrice ASK

D. Tobias BILLSTRÖM

D. Martin VALFRIDSSON

Ministra de Justicia
Ministro de Migración
Secretario de Estado de Justicia

Reino Unido:

D. Chris GRAYLING

D.^a Theresa MAY

D. Frank MULHOLLAND

Ministro de Justicia
Ministra del Interior
Fiscal General de Escocia

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

Sistema Europeo Común de Asilo (SECA)

El Consejo ha tomado nota en una sesión pública, sobre la base de un documento elaborado por la Presidencia ([14823/12](#)), de la marcha de las negociaciones sobre las diversas propuestas legislativas pendientes relativas al Sistema Europeo Común de Asilo (SECA)

La situación de las cuatro cuestiones pendientes es la siguiente:

- Se ha llegado a un acuerdo político sobre las directivas relativas a las **condiciones de acogida**, acuerdo que fue adoptado por el Consejo sin debate (como punto A) ([14112/1/12](#)) y que refleja plenamente el resultado de las negociaciones con el Parlamento Europeo. Una vez que ambos colegisladores lo hayan adoptado oficialmente, los Estados miembros deberán incorporar las nuevas disposiciones a sus ordenamientos jurídicos en el plazo de dos años. Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido no estarán vinculados por la Directiva.
- Para más información véase [14556/12](#).
- También han concluido las negociaciones entre el Consejo y el Parlamento Europeo sobre el fondo del **Reglamento de Dublín**. La única cuestión que queda pendiente está relacionada con el procedimiento de comitología, es decir, si han de utilizarse actos delegados o de ejecución. Se ha celebrado una primera reunión técnica sobre esta cuestión con el Parlamento Europeo y la Presidencia tiene intención de alcanzar un acuerdo definitivo antes de final de año.

El Reglamento de Dublín establece los procedimientos para determinar el Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional. Las nuevas normas introducirán un mecanismo de alerta temprana, preparación y gestión de crisis. El objeto de este mecanismo es evaluar el funcionamiento práctico de los sistemas nacionales de asilo, ayudando al tiempo a los Estados miembros que lo necesitan y previniendo las crisis en el ámbito del asilo. El objeto principal de dicho mecanismo sería centrarse en la adopción de medidas de prevención de las crisis en materia de asilo mejor que gestionar las consecuencias de dichas crisis una vez producidas.

Para completar el mecanismo de alerta rápida, preparación y gestión de crisis previsto en el Reglamento de Dublín modificado, en marzo de 2012 el Consejo adoptó [conclusiones](#) sobre la aplicación de un marco común para la solidaridad auténtica y práctica con los Estados miembros que experimenten una presión especial sobre sus sistemas de asilo, inclusive debido a unos flujos migratorios mixtos ([7485/12](#)). Estas conclusiones tienen como objetivo constituir una serie de herramientas para la solidaridad a escala de la UE hacia aquellos países más afectados por estas presiones y/o que se enfrenten a problemas en relación con sus sistemas de asilo.

- En junio, la Comisión presentó su última propuesta de modificación del **Reglamento Eurodac** ([10638/12](#)), que permite que los servicios de seguridad tengan acceso a dicha base central de datos dactiloscópicos a escala de la UE, con unas estrictas condiciones de protección de datos, con miras a la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada. Las negociaciones entre el Consejo y el Parlamento Europeo darán comienzo próximamente.
- Se ha seguido avanzando en las negociaciones con el Parlamento Europeo con el fin de lograr un acuerdo antes de que finalice el año en relación con la **directiva sobre procedimientos** de asilo. La Comisión presentó una propuesta revisada el 1 de junio de 2011([11207/11](#)).

Ya se han adoptado otros cuatro acuerdos y decisiones relacionados con el SECA. Se trata de:

- La [Directiva relativa a los requisitos para el reconocimiento](#), adoptada en noviembre de 2011, que entró en vigor en enero de 2012, que establece normas más eficaces, más claras y mejor armonizadas para identificar a las personas que necesitan de protección internacional.
- La Directiva sobre la [residencia de larga duración](#), adoptada en abril de 2011.
- La creación de la [Oficina Europea de Apoyo al Asilo \(OEAA\)](#), que inició sus actividades en la primavera de 2011.
- La Decisión, adoptada en marzo de 2012, [por la que se establecen las prioridades comunes de la UE en materia de reasentamiento para 2013](#) y nuevas normas sobre la financiación por la UE de las actividades de reasentamiento realizadas por los Estados miembros.

En un contexto más general, procede recordar que el Consejo Europeo confirmó, en sus conclusiones de junio de 2011, que las negociaciones sobre los diversos elementos del SECA deberían finalizar en 2012 ([EUCO 23/11](#)).

Mecanismo de Protección Civil de la Unión

El Consejo ha celebrado un debate político público sobre una propuesta de creación de un Mecanismo de Protección Civil de la Unión, sobre la base de un documento de la Presidencia ([14445/12](#)). La propuesta inicial fue presentada por la Comisión en diciembre de 2011 ([18919/11](#)).

El objetivo de la propuesta es sustituir la legislación actual al respecto, esto es: la Decisión del Consejo, de 5 de marzo de 2007, por la que se establece un Instrumento de Financiación de la Protección Civil (DO L 71 de 10.3.2007) y la Decisión del Consejo de 8 de noviembre de 2007 por la que se establece un Mecanismo Comunitario de Protección Civil (refundición) (DO L 314 de 1.12.2007), con vistas a mejorar la eficacia de los sistemas de prevención, preparación y respuesta frente a las catástrofes naturales o de origen humano de todo tipo, dentro y fuera de la Unión.

El Consejo ha convenido en que debería iniciarse un proceso para reforzar la política de prevención desarrollando un enfoque de la gestión de catástrofes basado en los riesgos en todos los Estados miembros, teniendo en cuenta las diferencias de las políticas de evaluación y planificación de riesgos.

El Consejo ha debatido además acerca del nivel de compromiso necesario de los Estados miembros y los posibles incentivos financieros en el presupuesto de la UE para el fondo común voluntario de medios de respuesta de los Estados miembros.

El Consejo ha convenido en que era importante poseer los medios necesarios para lograr previsibilidad y en que una ayuda financiera del presupuesto de la UE podría crear incentivos útiles para que los Estados miembros puedan poner medios de respuesta a disposición del fondo común voluntario.

Por último, el Consejo ha aprobado también estudiar un procedimiento para que la Comisión, en cooperación con los Estados miembros, identifique las insuficiencias significativas de la capacidad de respuesta del fondo común voluntario y, en caso de haberlas, estudie todas las opciones disponibles establecidas en el documento de la Presidencia mencionado, para atajarlas de la manera más efectiva.

El Mecanismo de Protección Civil de la Unión se estableció en 2001. Se basa en recursos que se gestionan a escala nacional o regional por las autoridades de los 32 Estados participantes (UE27 + Islandia, Liechtenstein, Noruega, Croacia y la Antigua República Yugoslava de Macedonia). Desde su creación, este mecanismo ha sido activado más de 150 veces para ayudar a países de dentro y de fuera de la UE en gran variedad de catástrofes, desde tormentas, inundaciones y terremotos a incendios forestales o sequías. El mecanismo ha permitido además formar a más de 2000 expertos en el ámbito de la protección civil y organizar un gran número de ejercicios.

Adhesión a Schengen de Rumanía y Bulgaria

Se ha informado al Consejo de la situación en cuanto a la Decisión relativa a la plena aplicación de las disposiciones del acervo de Schengen en la República de Bulgaria y en Rumanía, así como acerca de la aplicación de medidas que se considera que contribuirán al éxito de la ampliación del espacio Schengen para incluir en él a ambos países.

De momento no se ha adoptado decisión alguna sobre la adhesión de los dos países por no haberse obtenido la unanimidad necesaria.

La propuesta actual sugiere un planteamiento en dos etapas: en una primera fase, se suprimirían los controles de las personas en las fronteras interiores marítimas y aéreas entre Bulgaria y Rumanía; simultáneamente, ambos países se integrarían totalmente en el Sistema de Información de Schengen (SIS). En la siguiente fase se suprimirían los controles de las personas en las fronteras interiores terrestres.

En su sesión de 1 y 2 de marzo de 2012, el Consejo Europeo, recordando sus debates de 2011, reiteró que se cumplían todos los requisitos legales para la adopción de la Decisión sobre la incorporación de Bulgaria y Rumanía al espacio Schengen. El Consejo Europeo agradeció además los esfuerzos constantes realizados por Bulgaria y Rumanía.

A este respecto, el Consejo Europeo pidió al Consejo que, durante el período intermedio, definiera y aplicara medidas que contribuyan al éxito de la ampliación del espacio Schengen con la incorporación de Bulgaria y Rumanía.

Siria: Programa de Protección Regional

El Consejo ha saludado unánimemente el trabajo de la Comisión en relación con el establecimiento de un programa de protección regional (PPR) en respuesta a la crisis siria, y ha encomendado a la Comisión la puesta en marcha del programa lo antes posible. El objetivo de este PPR es ayudar a Siria y a sus países vecinos a crear capacidades duraderas para abordar los efectos de la crisis a medio y largo plazo. Los Ministros han recalcado que la coordinación estrecha con organizaciones como el ACNUR tiene la mayor importancia.

El Consejo ha pasado revista también, de manera más general, a la evolución de la situación derivada de la crisis en Siria. Ello ha permitido que los ministros informen acerca de la manera en que la crisis está afectando a sus Estados miembros en términos de flujos migratorios y de cómo están dando respuesta a esa evolución.

La UE y sus Estados miembros han tenido una actitud muy activa a la hora de prestar ayuda humanitaria en la zona, desde el comienzo de la crisis. Hasta ahora la UE y sus Estados miembros han aportado más de 230 millones de euros -más del 50 por ciento de toda la ayuda internacional- para medidas de ayuda inmediata que van desde el suministro de alimentos y de agua hasta el alojamiento y la atención sanitaria.

Según el ACNUR, más de 350.000 refugiados han huido de Siria, en su mayor parte a países vecinos (Jordania, Líbano, Irak y Turquía). A la UE han llegado más de 16.000. En el interior de Siria se calcula que el número de personas desplazadas ronda el millón y medio. Considerando la situación en el país y las perspectivas poco claras acerca de cómo evolucionará, según estimaciones del ACNUR no puede excluirse que el número tanto de refugiados como de personas desplazadas pueda llegar, respectivamente, a 700.000 y 2.500.000.

El 15 de octubre de 2012, el Consejo de Asuntos Exteriores aprobó unas [conclusiones](#) sobre Siria en las que confirmó el compromiso de la UE y de sus Estados miembros en lo que se refiere a la ayuda humanitaria.

Lucha contra el terrorismo: Protección de los objetivos vulnerables

El Consejo ha debatido y adoptado conclusiones sobre la protección de objetivos vulnerables a ataques terroristas ([14591/12](#)).

El objetivo de estas conclusiones es destacar la importancia de proteger a los objetivos vulnerables y alentar la cooperación en este ámbito.

Lucha contra el terrorismo: Vínculos entre los aspectos interiores y exteriores

El Consejo ha tomado nota del informe de aplicación de las Conclusiones del Consejo sobre la potenciación de los vínculos entre los aspectos interiores y exteriores de la lucha antiterrorista ([11075/11](#)).

El Consejo se ha comprometido a revisar periódicamente los avances de las iniciativas de lucha contra el terrorismo, tras haberse presentado el primer informe en junio de 2011. El último informe esboza también recomendaciones en cuanto a las posibles medidas para seguir reforzando los vínculos entre los aspectos interiores y exteriores.

Embargo preventivo y el decomiso de los productos de la delincuencia

El Consejo ha tomado nota de la situación de los trabajos en relación con el proyecto de Directiva sobre el embargo preventivo y el decomiso de los productos de la delincuencia en la Unión Europea, cuyo objetivo es facilitar a las autoridades nacionales la confiscación y recuperación de las ganancias que los delincuentes obtienen de la delincuencia organizada y transfronteriza.

Con el fin de seguir avanzando los trabajos a nivel de expertos, los Ministros han celebrado un debate, basándose en un documento elaborado por la Presidencia ([14826/12](#)), con el fin de expresar sus puntos de vista sobre el criterio adecuado para definir el ámbito de aplicación del artículo 4 referente a la potestad de decomiso ampliada.

A lo largo de los debates se han examinado varios planteamientos, como la introducción de un criterio basado en un factor objetivo, como por ejemplo un filtro de beneficio económico, la introducción de un umbral de penalización, la ampliación de la aplicación de la disposición únicamente a determinados tipos de delitos (delincuencia organizada y terrorismo) o la limitación de la aplicación de la disposición a los casos o delitos graves.

Tras este debate, los órganos preparatorios del Consejo seguirán estudiando la forma más adecuada para limitar la aplicación de la disposición sobre la potestad de decomiso ampliada únicamente a los delitos graves.

La Presidencia chipriota tiene intención de lograr antes de final de año un texto transaccional que puede servir de base para las negociaciones con el Parlamento Europeo con arreglo al procedimiento legislativo ordinario.

El delito financiero y la investigación financiera

El Consejo ha debatido las recomendaciones que figuran en el informe final de la quinta ronda de evaluaciones mutuas, que estaba dedicado al delito financiero y a la investigación financiera ([12657/2/12 REV2](#)).

Basándose en un documento de la Presidencia ([14597/12](#)), los Ministros han analizado qué iniciativas en el ámbito del derecho penal podrían contribuir a mejorar la lucha contra la delincuencia organizada.

Los Ministros han hecho hincapié en que la delincuencia organizada transnacional sigue siendo uno de los principales retos que ponen en peligro la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia. En el informe final de la quinta ronda de evaluaciones mutuas se aborda un aspecto fundamental en este contexto, haciendo hincapié en el delito financiero y la investigación financiera.

Desde 1996, el mecanismo de evaluación mutua se ha utilizado para evaluar la aplicación y ejecución a escala nacional de los compromisos internacionales contraídos en la lucha contra la delincuencia organizada.

Situación del fenómeno de las drogas

El Consejo ha escuchado la presentación por parte del Director del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT) de su informe de 2012 sobre la situación del fenómeno de las drogas en Europa.

Los informes anuales del OEDT proporcionan los últimos datos y observaciones sobre la situación en materia de drogas en los 27 Estados miembros de la UE, y en Noruega, Croacia y Turquía. En los mismos se abordan los principales retos junto con algunas de las prácticas más prometedoras utilizadas para hacer frente a los problemas vinculados a las drogas en la actualidad. El informe de 2012 se dará a conocer en Lisboa el 15 de noviembre 2012.

Protección de los intereses financieros de la Unión

El Consejo ha tomado nota de la propuesta de Directiva sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal, presentada por la Comisión Europea. El objetivo de la propuesta ([12683/12](#)) es disuadir a los defraudadores, mejorar los procedimientos y las sanciones de los delitos contra el presupuesto de la UE, y facilitar la recuperación de fondos de la UE malversados, aumentando de este modo la protección del dinero de los contribuyentes de la UE.

La propuesta de Directiva establece definiciones comunes de varios delitos contra el presupuesto de la UE y plazos comunes de prescripción, dentro de los cuales el asunto debe ser investigado y procesado, así como sanciones mínimas, incluida la cárcel para los casos más graves para reforzar el efecto disuasorio. Estas normas comunes deben, de acuerdo con la propuesta de la Comisión, contribuir a garantizar condiciones de competencia equitativas y mejorar la investigación y el procesamiento en toda la UE.

La propuesta tiene por objeto definir delitos como el fraude y otros delitos relacionados con el fraude, tales como la corrupción activa y pasiva, la malversación de fondos, el blanqueo de capitales y la obstrucción a los procedimientos de adjudicación de contratos públicos en detrimento del presupuesto de la UE. Sugiere que los Estados miembros deben imponer una pena mínima de seis meses de reclusión para los casos graves (artículo 8), y una pena máxima de al menos 10 años de reclusión cuando el delito se haya cometido dentro de una organización delictiva. Con el fin de ayudar a la recuperación de los fondos, prevé el decomiso del producto de estos delitos (artículo 10). Además, sugiere plazos más largos de prescripción de los delitos que define (artículo 12), dada la importancia de disponer del tiempo necesario para investigar asuntos transfronterizos complejos.

La mayoría de los Estados miembros ha apoyado el contenido esencial y los objetivos de la propuesta de Directiva. Varios Estados miembros y el Servicio Jurídico del Consejo han argumentado que la base jurídica de la propuesta debería ser el artículo 83.2 en lugar del artículo 325.4 propuesta por la Comisión. Además, varias Delegaciones han manifestado su preocupación, en particular, por la introducción de una pena mínima, el nivel de las penas y los plazos de prescripción comunes.

La Presidencia ha solicitado a los órganos preparatorios del Consejo que comiencen los trabajos sobre todas estas cuestiones.

Tratamiento de datos personales

El Consejo ha tomado nota de la situación sobre la propuesta de Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) ([5853/12](#)).

Durante el debate se ha planteado la elección del instrumento jurídico. Varias Delegaciones han manifestado su preferencia por una directiva en lugar de un reglamento, ya que permite una mayor flexibilidad en caso de que sea necesaria. Sin embargo, otras Delegaciones prefieren la opción de un reglamento como propone la Comisión.

Los Ministros ya debatieron esta propuesta en la reunión ministerial informal celebrada en julio basándose en tres cuestiones: la carga administrativa, la necesidad de un tratamiento especial para el sector público y el número de actos delegados.

La propuesta es objeto de un debate pormenorizado por expertos del Grupo "Protección de Datos", que se inició durante la Presidencia danesa y continuará durante la Presidencia irlandesa.

Operaciones con información privilegiada y manipulaciones de mercado

El Consejo ha tomado nota del estado de los trabajos sobre la propuesta de Directiva relativa a sanciones penales aplicables a las operaciones con información privilegiada y la manipulación del mercado ("Directiva sobre abuso de mercado") ([16000/11](#)). Basándose en un documento elaborado por la Presidencia ([14598/12](#)), los Ministros han intercambiado puntos de vista con el fin de proporcionar orientaciones para las futuras negociaciones.

La propuesta de Directiva establece normas mínimas en relación con las sanciones penales que se aplican a los delitos más graves de abuso de mercado, es decir, operaciones con información privilegiada y manipulación del mercado. Esto impone a los Estados miembros la obligación de garantizar que estas conductas son sancionables como delitos penales.

Durante el debate, los Ministros han abordado una de las cuestiones más importantes aún sin resolver, a saber, el principio de *ne bis in idem*. En particular, se han centrado en la relación con las infracciones administrativas previstas en el Reglamento (RAM) y sobre la forma de garantizar, en esta situación, que la aplicación del Reglamento (RAM) y de la Directiva (DAM) no pone en peligro el principio de *ne bis in idem*, en los casos en que diferentes tipos de sanciones podría ser (o habrían sido) aplicados por los mismos hechos.

La mayoría de las Delegaciones ha considerado que la protección del principio de *ne bis in idem* es pertinente en relación con las propuestas de RAM y DAM. La mayoría de las Delegaciones ha considerado que la tarea de la protección del principio debería corresponder a cada Estado miembro en la ejecución de la Directiva y su aplicación en casos concretos. Sin embargo, algunas Delegaciones han considerado que debe hallarse una solución a nivel de la UE.

La presente propuesta presentada por la Comisión en octubre de 2011 es parte de un conjunto de medidas más amplio, que incluye la Directiva relativa a los mercados de instrumentos financieros - "MiFID" ([15939/11](#)), un Reglamento sobre mercados de instrumentos financieros y derivados OTC - "MiFIR" ([15938/11](#)), y un Reglamento sobre operaciones con información privilegiada y manipulación del mercado - "RAM" ([16010/11](#)), que establece un marco normativo común en materia de abuso de mercado.

Varios

Se ha informado al Consejo de la situación de los trabajos sobre una serie de propuestas legislativas:

- las propuestas de Reglamentos sobre el Marco Financiero Plurianual (MFP) en el ámbito de la Justicia y los Asuntos de Interior;
- la Iniciativa del Reino de Bélgica, la República de Bulgaria, la República de Estonia, el Reino de España, la República de Austria, la República de Eslovenia y el Reino de Suecia relativa al exhorto europeo de investigación;
- el proyecto de Directiva sobre el derecho de acceso a un abogado en los procesos penales y el derecho de comunicación en el momento de la detención;
- los proyectos de Reglamentos por los que establecen el Programa de Justicia y el Programa de Derechos, Igualdad y Ciudadanía para el periodo comprendido entre 2014 y 2020;
- el proyecto de Reglamento relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (Refundición) (Bruselas I);

La Comisión ha hecho una presentación sobre el tráfico ilegal de armas de fuego y ha informado a los Ministros de la aplicación de los instrumentos de reconocimiento mutuo.

Hungría ha informado a los Ministros acerca de la conferencia ministerial del Foro de Salzburgo celebrada en Budapest los días 11 y 12 de octubre de 2012.

Comité Mixto

Al margen de la sesión del Consejo, el Comité mixto (UE + Noruega, Islandia, Liechtenstein y Suiza) ha examinado las cuestiones que se exponen a continuación.

- Supervisión tras la liberalización del régimen de visado para los países de los Balcanes Occidentales

El Comité ha debatido también el tercer informe de supervisión de la Comisión tras la liberalización del régimen de visado para los países de los Balcanes Occidentales.

Las Delegaciones han manifestado su inquietud por el considerable aumento de solicitudes de asilo, en su mayor parte infundadas, de nacionales de varios países de los Balcanes Occidentales, y han destacado la importancia de adoptar medidas para remediar esta situación. Entre otras cosas, se ha considerado muy importante el diálogo con los países en cuestión, y la Comisión ha confirmado que este tema se abordará en el próximo foro ministerial de justicia y asuntos de Interior entre la UE y los países de los Balcanes Occidentales, que se celebrará los días 5 y 6 de noviembre en Tirana (Albania).

En este contexto, un gran número de Delegaciones ha pedido también que se aceleren las negociaciones en curso con el Parlamento Europeo sobre la modificación de las normas que rigen el régimen de exención de visados de la UE. La Comisión presentó su propuesta de modificación de las normas vigentes en mayo de 2011. Se refieren al Reglamento 539/2011 por el que se establecen la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores (Anexo I del Reglamento) y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación (Anexo II del Reglamento) ([10834/11](#)).

Los debates entre el Consejo y el Parlamento comenzaron en enero de 2012. Se centran en la introducción de una cláusula de salvaguarda que permite la reintroducción provisional de la obligación de visado -en circunstancias específicas-, para los nacionales de un tercer país que normalmente pueden viajar a la UE sin visado (los países incluidos en el Anexo II). Las nuevas normas reforzarían asimismo el concepto de reciprocidad, esto es, la manera de tratar las situaciones en que un país del Anexo II reintroduzca la obligación del visado para los ciudadanos de Estados miembros concretos de la UE o para toda la UE.

- Adhesión de Rumanía y Bulgaria a Schengen

Se ha informado al Consejo de la situación en cuanto a la Decisión relativa a la plena aplicación de las disposiciones del acervo de Schengen en la República de Bulgaria y en Rumanía, así como acerca de la aplicación de las medidas que se considera que contribuyen al éxito de la ampliación del espacio Schengen para incluir en él a ambos países.

De momento no se ha adoptado decisión alguna sobre la adhesión de los dos países por no haberse obtenido la unanimidad necesaria.

La propuesta actual sugiere un planteamiento en dos etapas: en una primera fase, se suprimirían los controles de las personas en las fronteras interiores marítimas y aéreas entre Bulgaria y Rumanía; simultáneamente, ambos países se integrarían totalmente en el Sistema de Información de Schengen (SIS). En la fase siguiente se suprimirían los controles de las personas en las fronteras interiores terrestres.

En su sesión de 1-2 de marzo de 2012, el Consejo Europeo, recordando sus debates de 2011, reiteró que se cumplían todos los requisitos legales para la adopción de la Decisión sobre la incorporación de Bulgaria y Rumanía al espacio Schengen. El Consejo Europeo agradeció además los esfuerzos constantes realizados por Bulgaria y Rumanía.

A este respecto, el Consejo Europeo pidió al Consejo que, durante el período intermedio, defina y aplique medidas que contribuyan al éxito de la ampliación del espacio Schengen con la incorporación de Bulgaria y Rumanía.

- Plan nacional de Grecia de reforma del derecho de asilo y gestión de la inmigración

El ministro griego, la Comisión, la agencia europea de vigilancia fronteriza (Frontex) y la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (OEAA) han informado al Consejo de los avances en la aplicación del Plan nacional de Grecia de reforma del derecho de asilo y gestión de la inmigración. En particular, la Comisión ha informado a los Ministros de su visita más reciente a Atenas y a la región de Evros.

Las Delegaciones han celebrado los avances logrados por Grecia durante los últimos meses, en circunstancias financieras difíciles, y han resaltado que no debe perderse el impulso.

- Inmigración ilegal

Frontex y la Comisión han informado al Consejo de la evolución reciente de la situación y de las tendencias en relación con la inmigración ilegal en la medida en que afectan actualmente a la UE.

- SIS II

El Comité ha examinado los últimos avances en la aplicación del Sistema de Información de Schengen (SIS II), cuya puesta en marcha está prevista para el primer trimestre de 2013.

El Sistema de Información de Schengen (SIS) es una base de datos común de las autoridades encargadas de las fronteras y migraciones, y de los servicios de seguridad de los países participantes, que contiene información sobre personas y sobre objetos perdidos o robados. Se aplican al SIS estrictas normas específicas en materia de protección de datos. Dicho dispositivo sirve para compensar la apertura de las fronteras interiores en el marco del acuerdo de Schengen, pero también es considerado un factor esencial de seguridad en la UE. La Comisión Europea está desarrollando una versión de segunda generación del SIS, denominada "SIS II".

Varios

Se ha informado al Comité de la situación de los trabajos sobre una serie de propuestas legislativas:

- el Reglamento por el que se crea el Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (EUROSUR);
- las propuestas legislativas relacionadas con Schengen que se están debatiendo actualmente, es decir el mecanismo de evaluación de Schengen y el Código de Fronteras Schengen. El Consejo ha adoptado una orientación general sobre ambos puntos en el Consejo de junio (véase el doc. [10760/12](#), pp. 9-12).
- las modificaciones del régimen de exención de visados de la UE (Reglamento 539/2001).

OTROS PUNTOS APROBADOS

JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR

Condiciones de acogida de los solicitantes de protección internacional

El Consejo ha adoptado su posición en primera lectura sobre la versión refundida modificada de la Directiva sobre las condiciones de acogida ([14112/1/12](#)).

En su versión actual, el texto es el resultado de las negociaciones con el Parlamento Europeo y éste debería adoptarlo sin enmienda alguna en segunda lectura, sin perjuicio de su revisión por los juristas/lingüistas de ambas instituciones.

Para más información véase el doc. [14556/12](#).

Trata de seres humanos

El Consejo ha adoptado las conclusiones revisadas ([11838/6/12 REV6](#)) sobre la nueva Estrategia de la UE para la erradicación de la trata de seres humanos (2012-2016) ([11780/12](#)) en las que se invita a los Estados miembros a aumentar sus esfuerzos para luchar eficazmente contra la trata de seres humanos y proteger a sus víctimas, reforzando la cooperación interior y exterior y teniendo en cuenta las cinco prioridades que determina la Estrategia de la UE.

Acción de la Unión Europea frente a las presiones migratorias

El Consejo ha tomado nota de la actualización de la "Acción de la Unión Europea frente a las presiones migratorias- una respuesta estratégica" ([9650/12](#)) que contiene una lista de áreas prioritarias estratégicas en las que es necesario realizar esfuerzos de refuerzo y seguimiento a fin de prevenir y controlar las presiones existentes que se derivan de la inmigración ilegal, así como del abuso de las vías de migración legal. El documento pretende responder a los actuales retos migratorios de una forma tangible y realista.

Plan de acción de la UE contra la radicalización y la captación para el terrorismo

El Consejo ha aprobado la actualización del Plan de acción de la UE contra la radicalización y la captación para el terrorismo, que se establece para aplicar la Estrategia de la UE de Lucha contra el Terrorismo. Enumera las medidas que pueden tomar los Estados miembros y los distintos organismos de la UE con miras a prevenir y luchar contra la radicalización del terrorismo. Este Plan se revisó por última vez en 2009.

Acuerdos de cooperación con CEPOL

El Consejo ha aprobado la celebración de dos acuerdos de cooperación entre la Escuela Europea de Policía (CEPOL) y

- el Centro de Formación de la Policía Nacional de Albania ([14422/12](#));
- la Academia "Stefan Cel Mare" del Ministerio del Interior de la República de Moldavia ([14423/12](#)).

EU CULTNET

El Consejo ha adoptado una Resolución sobre la creación de una red informal de autoridades de las fuerzas de seguridad y de especialistas competentes en el ámbito de los bienes culturales ([14232/12](#)) a efectos de prevenir y combatir los delitos cometidos contra bienes culturales reforzando la coordinación a nivel nacional entre los cuerpos de seguridad y las autoridades culturales y las organizaciones privadas (por ejemplo, anticuarios, casas de subastas, subastas en línea).

Asimismo, la EU CULTNET tiene el objetivo de identificar y poner en común, respetando las normas sobre protección de datos, información no operativa sobre redes delictivas sospechosas de participar en el tráfico ilícito de bienes culturales robados, para determinar las relaciones entre esas redes y otras formas de delincuencia (organizada) e identificar vías, destinos, modus operandi, y tendencias y tipos de actividades delictivas, en estrecha cooperación con los diferentes agentes nacionales e internacionales, tales como Europol, Eurojust, Interpol y UNESCO.

Intercambio automatizado de datos con Chipre

El Consejo ha adoptado una Decisión relativa al establecimiento del intercambio automatizado de datos dactiloscópicos ([13676/12](#)) y datos de ADN ([13677/12](#)) en Chipre. A raíz del procedimiento de evaluación que exige la Decisión 2008/616/JAI¹ del Consejo se llegó a la conclusión de que Chipre ha aplicado plenamente las disposiciones generales relativas a la protección de datos y que, por consiguiente, tiene derecho a recibir y transmitir datos de carácter personal a efectos de prevención e investigación de delitos penales a partir de la entrada en vigor de esta Decisión.

¹ DO L 210 de 6.8.2008.

Intercambio automatizado de datos con Suecia

El Consejo ha adoptado una Decisión relativa al establecimiento de un intercambio automatizado de datos por lo que respecta a los datos de matriculación de vehículos (DMV) en Suecia ([14135/12](#)). A raíz del procedimiento de evaluación que exige la Decisión 2008/616/JHA ¹ se llegó a la conclusión de que Suecia ha aplicado plenamente las disposiciones generales relativas a la protección de datos y que, por consiguiente, tiene derecho a recibir y transmitir datos de carácter personal a efectos de prevención e investigación de delitos penales a partir de la entrada en vigor de esta Decisión.

Actualización de medidas restrictivas

El Consejo ha adoptado las exposiciones de motivos actualizadas relativas a personas, grupos y entidades sometidas a medidas restrictivas que establece el Reglamento 2580/2001 ² del Consejo con el fin de luchar contra el terrorismo. También ha tomado nota de una carta de notificación que se habrá de remitir a las personas y grupos de que se trata. La comunicación correspondiente se publicará en el Diario Oficial (serie C).

Se pide al Consejo que revise la lista con regularidad y al menos dos veces al año para garantizar que existen motivos para mantener en ella los nombres de dichas personas, grupos y entidades.

POLÍTICA COMÚN DE SEGURIDAD Y DEFENSA

Armas pequeñas y armas ligeras

El Consejo ha asignado 1,68 millones de euros en apoyo de actividades destinadas a reducir el riesgo de tráfico ilícito y la acumulación excesiva de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) en la región cubierta por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). Entre los proyectos figuran un seminario regional de formación de funcionarios responsables de aplicar controles de corretaje de las APAL y la mejora de la seguridad de los arsenales de armas pequeñas y ligeras en Belarús y Kirguistán.

Acuerdo marco de participación con Moldavia

El Consejo ha autorizado la firma y celebración de un acuerdo ente la UE y la República de Moldavia por el que se establece un marco para la participación de Moldavia en operaciones de gestión de crisis de la UE.

¹ DO L 210 de 6.8.2008.

² DO L 344 de 28.12.2001.

ASUNTOS GENERALES**Cláusula de excepción del Estatuto de los funcionarios**

El Consejo ha adoptado conclusiones relativas al Informe de la Comisión sobre la cláusula de excepción del artículo 10 del anexo XI del Estatuto de los funcionarios ([14913/12](#)).

Cumbres multilaterales – Tratado de Lisboa

El Consejo ha secundado un acuerdo obtenido en el Comité de Representantes Permanentes sobre temas clave que se plantean en la organización de cumbres multilaterales, es decir, con grupos de terceros países, ante los cambios aportados por el Tratado de Lisboa.

Los cambios afectan a la representación exterior de la UE y tienen consecuencias sobre la acogida y organización de cumbres. Incluyen consecuencias presupuestarias.

Respecto a las cumbres bilaterales con algún tercer país, en 2010 se fijaron las condiciones de su organización técnica y financiación.

ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS**Adopción de nuevas normas financieras aplicables al presupuesto anual de la UE**

El Consejo ha adoptado¹ un Reglamento destinado a dotar al presupuesto de la UE de normas financieras más sencillas, a la vez que se garantiza el trato correcto dado al dinero de los contribuyentes europeos ([45/12](#) + [14800/12](#) [ADD 1](#) + [ADD 2](#) + [ADD 3](#)). Este Reglamento es consecuencia de un acuerdo con el Parlamento Europeo. Para que entre en vigor, deberá publicarse previamente en el Diario Oficial de la UE. Será aplicable desde el 1 de enero de 2013, el mismo día en que lo serán las normas de desarrollo que deberá adoptar la Comisión en los próximos días.

Para mayor información, véase el documento [15188/12](#).

¹ La Delegación neerlandesa se abstuvo.

PESCA**Acuerdo de Pesca para el Océano Índico Meridional - Posición de la UE**

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se establece la posición de la UE que se habrá de adoptar en el marco del Acuerdo de Pesca para el Océano Índico Meridional (SIOFA).

Es objetivo del SIOFA garantizar la conservación a largo plazo y el uso sostenible de los recursos pesqueros distintos del atún en las zonas que queden fuera de las jurisdicciones nacionales en el Océano Índico Meridional.

Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur - Posición de la UE

El Consejo ha adoptado una decisión por la que se establece la posición de la UE que se habrá de adoptar en el marco de la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO).

La Comisión de la SPRFMO es responsable de la adopción de medidas destinadas a garantizar la conservación a largo plazo y la explotación sostenible de los recursos pesqueros de la zona de la convención para reducir al mínimo la repercusión de las actividades pesqueras sobre los ecosistemas marinos.
